

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 04 de febrero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/058/2024

Dirige CNDH Recomendación al ISSSTE por omisiones que derivaron en el fallecimiento de paciente en el Hospital de Alta Especialidad de Morelos

- **Se observó que el personal médico no proporcionó a la víctima vigilancia estrecha y manejos obligados para el estado de salud que presentaba**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 284/2023 al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por omisiones en el diagnóstico, tratamiento y canalización de una víctima, que tuvieron como consecuencia su lamentable fallecimiento en el Hospital Centenario de la Revolución Mexicana, en Emiliano Zapata, Morelos, lo cual constituye violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud.

En el expediente de queja que integró esta Comisión Nacional se documentó que, el 2 de octubre de 2020, la víctima acudió a su Clínica Familiar del ISSSTE en Emiliano Zapata, Morelos, donde fue canalizada al Hospital Centenario de la Revolución Mexicana con diagnóstico de posible cáncer broncogénico. A pesar de ello, fue atendida hasta el 19 de noviembre siguiente, cuando le diagnosticaron tuberculosis pulmonar contra neumopatía, por lo que, en días posteriores, ingresó al área de Observación en Aislamiento con sospecha de COVID-19. Sin embargo, se observó que el personal a cargo omitió solicitar la valoración de la Unidad de Cuidados Intensivos y de Neumología, ante los diagnósticos señalados y dados los factores de riesgo que la predisponían a complicaciones tromboticas, como en pacientes con COVID-19.

Con el análisis del expediente clínico de la víctima, se observó también que el personal médico no le proporcionó vigilancia y manejo médico estrechos, como ameritaba el

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

complicado estado en el que se encontraba; además de que, descartado el padecimiento de COVID-19, se omitió su inmediato egreso del área de aislamiento para evitar riesgos de contagio.

La CNDH acreditó que el personal médico omitió realizar un diagnóstico diferencial de la neumonía atípica, y determinar en qué lugar fue adquirida; y consideró que debieron investigar los antecedentes patológicos de la víctima, ya que se pasó por alto la tumoración pulmonar que presentaba y se omitió una valoración de las áreas de Oncología y Neumología.

Asimismo, se evidenció que el personal involucrado en la atención del caso no se apegó a los protocolos para el manejo médico idóneo señalados en las Guías de Práctica Clínica (GPC) De la neumonía, y GPC De cáncer pulmonar, lo que condicionó el rápido deterioro en el estado de salud de la víctima hasta su fallecimiento.

Por lo anterior, la CNDH recomendó a las autoridades del ISSSTE la reparación inmediata del daño ocasionado, para lo cual se deberá tramitar la inscripción de la víctima fallecida y de las dos víctimas afectadas indirectamente por el deceso ocurrido, en el Registro Nacional correspondiente, para así otorgarles una medida de compensación, según lo señalado por la Ley General de Víctimas; así como proporcionarles la atención psicológica y tanatológica que requieran.

Igualmente, el ISSSTE deberá colaborar en el desahogo del procedimiento administrativo ante su Órgano Interno de Control, al que aportará los elementos de prueba contenidos en la Recomendación, para que se consideren en la investigación del caso y se emitan las sanciones que correspondan, según la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Como medida de no repetición y para prevenir hechos similares, la CNDH considera indispensable que se imparta un curso de capacitación para el personal médico del Hospital Centenario de la Revolución Mexicana, al que deberán asistir en particular las personas servidoras públicas señaladas en la Recomendación, y cuyos contenidos hagan énfasis en el cumplimiento de las GPC detalladas.

La Recomendación 284/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

¡Defendemos al pueblo!